

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Ministerio que lidera: Ministerio de Salud

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda; Ministerio de Salud; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

La presente iniciativa establece que aquellas entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 a 2023, superen el límite del 20% de su personal contratado a plazo fijo, fijado por el artículo 14 de la ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, deberán llamar a concurso interno aquellos funcionarios que excedan dicho porcentaje y pasen a conformar la dotación horaria en calidad de contratos indefinidos, de manera de cumplir con la normativa vigente.

Principales Hitos

Las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno.

Un reglamento, dictado por el Ministerio de Salud, dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta la presente ley en el Diario Oficial, establecerá los mecanismos y plazos para los llamados a concursos.

Cambios normativos

Crea nueva normativa:	SI
Modifica normativa existente:	NO
Deroga totalmente normativa:	NO
Deroga parcialmente normativa:	NO
Decreto que reglamenta ley que indica:	nO

CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

II. Descripción General

Problema identificado

generar una adecuada implementación de la ley N° 20.858, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, publicada el 11 de agosto de 2015, que pretendía dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 de la ley N°19.378; Así regularizare aquellos funcionarios que se encuentren por sobre el porcentaje permitido de contratación a plazo fijo en las entidades administradoras de salud municipal.

Lo anterior, debido al bajo cumplimiento por parte de entidades administradoras municipales en generar una dotación acorde al porcentaje.

Objetivos esperados

Fortalecer los beneficios al personal de la atención primaria de salud, trayendo en consecuenzialmente más estabilidad laboral a los funcionarios de atención primaria de salud.

Alternativas consideradas

No se han considerado otras alternativas

Justificación de la propuesta

Establece plazos y formas que permitirán generar los concursos internos necesarios y pendientes de realizarse por parte de las entidades administradoras municipales, de manera de dar cumplimiento al artículo 14 de ley 19.379.

CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	No	Sí

Detalle afectados

los funcionarios de atención primaria de salud beneficiada asciende 17.281, los cuales hoy se encuentran contratados a plazo fijo.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No